	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

1. OBJETIVO

Definir las actividades a cargo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la emisión de conceptos de proyectos de inversión del Sector Comercio, Industria y Turismo susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías - SGR.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al Viceministerio de Desarrollo Empresarial y a la Dirección de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa, teniendo en cuenta la Resolución número 1195 del 6 de agosto de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución 661 del 8 de julio de 2021 y se delegan las funciones de la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, en el marco del Sistema General de Regalías".

Cuando se reciben solicitudes de concepto de proyectos de inversión que contengan componentes diferentes a los del área de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa, las respectivas áreas técnicas del Ministerio o entidades adscritas serán responsables de cumplir con la normativa del Sistema General de Regalías en cuanto a la revisión del contenido, elaboración de observaciones, plazos establecidos y la emisión del concepto según sea el caso.

La emisión de conceptos de viabilidad, conceptos técnicos únicos sectoriales y conceptos integrados de proyectos de inversión del sector comercio, industria y turismo en el marco del Sistema General de Regalías, inicia con la recepción de la solicitud del concepto y finaliza con el registro de este en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR) o envío a la entidad solicitante. Forma parte de este capítulo la participación en mesas técnicas y el acompañamiento técnico a las entidades beneficiarias de recursos del SGR, a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD o a las Secretarías Técnicas de los OCAD.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS


ALCANCE DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD: El concepto de viabilidad de un proyecto de inversión expedido por las entidades, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional o demás entidades o instancias competentes, deberá emitirse en uno de los siguientes sentidos: . Viable: El proyecto de inversión será viable cuando cumpla con las características referidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, la totalidad de los requisitos generales, de fase y sectoriales aplicables y que integre los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico, financiero y metodológico. . Con observaciones: Cuando por falta de información o debido a inconsistencias en los documentos que soportan el proyecto de inversión no es posible realizar el análisis integral de los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico o financiero. . No viable: El proyecto de inversión será no viable cuando no cumple con uno o más de los aspectos técnico, social, ambiental, jurídico y financiero. Previo a la emisión de un concepto en este sentido se deberá emitir un concepto con observaciones en donde se argumente que el proyecto no cumple con uno o más de estos aspectos.

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA: Recursos distribuidos para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL: Recursos distribuidos a los municipios más pobres del país con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL: Recursos distribuidos para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos; tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

ASIGNACIÓN PARA LA PAZ: Tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

ASIGNACIONES DIRECTAS: Recursos distribuidos a los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos.

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: El Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías constituye la herramienta en la cual se efectúa el registro y disposición de todos los proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. El Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías será administrado por el Departamento Nacional de Planeación y hará parte de la plataforma informática que para el efecto este disponga. (Artículo 1.2.1.2.2. del Decreto 1821 de 2020).

CÓDIGO BPIN (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL): Código con el que queda registrado un proyecto en el Banco de proyectos de regalías, está compuesto por el año, el código DANE de la entidad territorial y el consecutivo de los proyectos; tiene 13 dígitos.

COMISIÓN RECTORA: La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, as regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. (Artículo 4º Ley 2056 de 2020).


CONCEPTO DE VIABILIDAD: El concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías. (Artículo 4.1.1.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías).

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es la expedición en un mismo documento del concepto de viabilidad y el concepto técnico único sectorial, a través del formato establecido en el Anexo 04 del Acuerdo 004 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR; a cargo del Ministerio o el Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión al que se le haya solicitado concepto de viabilidad para proyectos de inversión con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: El concepto o pronunciamiento técnico único sectorial, es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por las secretarías técnicas y que será insumo para la toma de decisión por parte de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz. En ningún caso corresponderá a una verificación de requisitos. El concepto técnico único sectorial debe contener de manera clara y expresa

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

la posición y argumentos del Departamento Nacional de Planeación, o del ministerio o departamento administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión a la entidad que estos designen para emitir el concepto frente al proyecto de inversión consultado, indicando el sentido del mismo de conformidad con lo siguiente: . Favorable: Cuando el proyecto de inversión cumple la totalidad de componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero aplicables al sector y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora. . No favorable: Cuando se considera que el proyecto de inversión no cumple con uno o más de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental, financiero y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, y se realizan observaciones sobre el proyecto de inversión. Corresponderá a la entidad que presento el proyecto analizar si las observaciones pueden ser subsanadas.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es el proceso mediante el cual se analiza que los productos o servicios generados por el proyecto de inversión, tecnología, materiales, procesos y procedimientos son apropiados para el entorno, la población en zona de influencia de ejecución y lineamientos ambientales definidos para el proyecto de inversión.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es el proceso mediante el cual se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE JURÍDICO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es el proceso mediante el cual se analiza la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables.

EVALUACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es el proceso mediante el cual se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión.


EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL: Es el proceso mediante el cual se analiza la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los Lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora.

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA): Es una herramienta informática que ayuda de forma esquemática y modular al desarrollo de los procesos de identificación, preparación, evaluación y programación de los Proyectos de Inversión, además de esto la herramienta contiene una serie de funciones con las cuales el usuario interactúa para realizar una serie de acciones necesarias en el proceso de formulación, ya sea como la impresión de los proyectos registrados o la exportación o importación de los mismos. Además, presenta un vínculo con los bancos de proyectos nacional y territorial (SUIFP Y SSEPI), donde se registran los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías (SGR) o por el Presupuesto General de la Nación (PGN)

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN PAZ: Responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. (Artículo 57. Ley 2056 de 2020).

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIONAL: Responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional. (Artículo 6. Ley 2056 de 2020).

PROYECTO DE IMPACTO REGIONAL: Son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales.

PROYECTO DE INVERSIÓN: Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. (Artículo 1.2.1.2.1 Decreto 1821 de 2020).

REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: Corresponde a la sistematización en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda. (Artículo 1.2.1.2.1 Decreto 1821 de 2020).

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, establecidos para el manejo de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables por medio del cual se financiarán proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD (Artículo 1 Acto Legislativo 05 de 2011).

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SUIFP-SGR): Es el Banco de Programas y Proyectos del SGR, el cual funciona como una herramienta que permite consolidar la información para cumplir con la tarea de seguimiento. Es una herramienta que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de proyectos de inversión pública, que permite a las entidades territoriales y demás actores del sistema hacer un registro de información desde la formulación de los proyectos de inversión hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno, las políticas públicas y con los aplicativos destinados para el seguimiento, control y evaluación.

VIABILIDAD: En concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, la viabilidad de un proyecto de inversión es un proceso que permite, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir. (Artículo 1.2.1.2.1 Decreto 1821 de 2020)

4. GENERALIDADES


4.1 NORMATIVIDAD

El presente procedimiento se formaliza en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en cumplimiento de lo establecido en:

El Acto Legislativo 005 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, y se constituyó el Sistema General de Regalías - SGR como el conjunto de ingresos,

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones en la materia.

El Acto Legislativo 005 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y dictó otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

La Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012. Mediante esta Ley, se reguló la organización y el funcionamiento del SGR y se estableció -entre otros aspectos- que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y Asignación para la Paz, el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en municipios productores, serán aprobados por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Regionales, OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación, y OCAD PAZ. Así mismo que para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional, las entidades territoriales receptoras serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión con cargo a estos recursos.

La Comisión Rectora del Sistema es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

El artículo 31 de la mencionada ley establece que el ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos de inversión; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión del SGR; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.


Según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, la viabilidad de los proyectos de inversión para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local, el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en municipios productores, las Asignaciones Directas que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales, estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, la viabilidad la dará la entidad territorial que presente el proyecto de inversión; sin embargo, la entidad territorial podrá pedir el concepto de viabilidad al ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto de inversión, o en una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

Así mismo establece que para los proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos de inversión estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.

Por otro lado, el párrafo cuarto del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones, que la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial. La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

emisión de estos conceptos. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Adicionalmente, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 57 y el párrafo del artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, establece que los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial, que podrá ser solicitado por la Secretaría técnica del OCAD PAZ al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen.

Según lo anterior, el Ministerio participa en el Sistema General de Regalías en las etapas de formulación y presentación de proyectos de inversión; y de la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En el marco de esta ley el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo participa en el Sistema General de Regalías principalmente con las siguientes actividades:

. Emitir un concepto técnico único sectorial para los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones; para los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ; y para proyectos de inversión cuando hagan uso de Proyectos Tipo, y por solicitud del Departamento Nacional de Planeación. (Párrafo cuarto del artículo 35, Párrafo primero del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020; Artículos 1.2.2.2.1., 1.2.1.2.8. y 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, Artículo 4.2.1. del Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR).

. Emitir la viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación; y de los proyectos de inversión financiados con Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local la Asignación para la Inversión Regional de los departamentos, y el 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en municipios productores; según solicitud de la entidad beneficiaria o presentadora. (Artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, Artículos 1.2.1.2.8. y 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020, Artículo 4.1.1.2. del Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR).


. Emitir concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial a los proyectos de inversión presentados con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y según solicitud del respectivo OCAD Regional. (Artículo 4.3.1 del Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR)

Una vez recibida la solicitud de concepto, esta se registra en la base de datos del Ministerio con la fecha de recibo de la solicitud y la fecha de vencimiento según la normatividad (Decreto 1821 de 2020 y Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR).

Para el cumplimiento de la actividad y dependiendo del alcance de la solicitud; se debe: descargar la información, identificar los requisitos aplicables al proyecto de inversión, diligenciar la información básica en el formato correspondiente, solicitar los insumos a los Ministerios correspondientes cuando el proyecto de inversión tenga componentes de otro sector, solicitar a las áreas del Ministerio y/o entidades adscritas: analizar la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, y bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir; determinar si el Ministerio es el sector competente para emitir el concepto; revisar los requisitos generales, de fase y sectoriales aplicables de los proyectos de inversión presentados, asistir a las mesas de trabajo, realizar las observaciones, emitir los conceptos consolidados y registrar en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías o remitirlos al solicitante.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

Para la emisión de los conceptos de viabilidad, técnico único sectorial e integrado se deberán utilizar los formatos establecidos en los anexos del Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR; por lo que no hay control de los documentos por parte del Ministerio.

Igualmente se debe participar de las mesas de trabajo de proyectos de inversión con componentes del sector comercio, industria y turismo susceptibles de financiación con recursos del SGR (Parágrafo 2° del artículo 1.2.2.1., Artículo 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020; Artículos 4.1.1.2. y 4.1.1.4. del Acuerdo Único Reglamentario del Sistema General de Regalías)

Asimismo, se brindará acompañamiento técnico permanente a las entidades territoriales que así lo requieran durante todo el proceso de estructuración, formulación y presentación de los proyectos de inversión, este acompañamiento podrá realizarse mediante correo electrónico o sesiones virtuales y se dará cada vez que la entidad lo requiera.

Mediante Resolución número 1195 del 6 de agosto de 2025 la Señora Ministra delegó en el Director de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa entre otros, el desarrollo de las actividades requeridas para la emisión de los conceptos sectoriales y conceptos de viabilidad sobre proyectos de inversión del sector susceptibles de financiación con recursos del SGR.

4.2. Concepto de Viabilidad:

Teniendo en cuenta lo establecido en las Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión; el proceso de viabilidad se fundamente en cómo se organiza y sustenta la información que soporte el proyecto de inversión. Los responsables de emitir la viabilidad deben contar con el conocimiento técnico propio del sector en el cual se clasifique el proyecto de inversión y de experticia en el tipo de intervención que pretende adelantarse, al igual que conocimiento sobre los requerimientos metodológicos del Sistema General de Regalías.

Se debe analizar información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, dentro de unos estándares metodológicos de preparación y presentación, determinar si la iniciativa de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir; revisar los requisitos generales, de fase y sectoriales aplicables de los proyectos de inversión presentados.


La información descrita debe analizarse de manera interrelacionada para determinar la claridad, consistencia, suficiencia, calidad, completitud y coherencia interna en el proyecto y sus soportes, analizando los siguientes criterios: articulación con los planes y la política pública, aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, rentabilidad económica y fuentes de financiación y sostenibilidad.

En caso de que el proyecto de inversión contenga recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, se expedirá un Concepto integrado, es decir, en un mismo documento el concepto de viabilidad y el concepto técnico único sectorial, según el formato establecido en el Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y se debe tener en cuenta además el cumplimiento del Impacto Regional (Artículo 46 de la Ley 2056 de 2020).

El plazo máximo para la emisión del concepto de viabilidad y su registro será de doce (12) días hábiles contados a partir de la solicitud de la entidad territorial o de doce (12) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud cuando sean proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación o para concepto integrado.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

Cuando se considere que se requieren insumos para la emisión del concepto por otro sector, se podrá solicitar mediante comunicación oficial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; este insumo deberá ser aportado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud y será parte integral del concepto de viabilidad. Estas solicitudes también pueden ser recibidas por este Ministerio y se debe dar cumplimiento al término establecido para remitir los insumos.

El concepto de viabilidad tendrá una vigencia de (seis) 6 meses, tiempo en el cual la entidad que presento el proyecto deberá subsanar la totalidad de las observaciones. Si la subsanación se presenta superado dicho término, el Ministerio deberá realizar nuevamente una revisión integral al proyecto de inversión. Cuando el ministerio al que se solicite la emisión del concepto de viabilidad señale que no es el sector competente, se deberá convocar a una mesa técnica (Parágrafo 8 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y Parágrafo 1º Artículo 4.1.1.4. del Acuerdo 04 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta mesa contará con la participación de la entidad que presentó el proyecto de inversión para que esta socialice las razones que lo motivaron para seleccionar el sector de inversión.

Cuando en la mesa técnica se determine que el proyecto de inversión no corresponde al sector al cual se solicitó el concepto de viabilidad, el ministerio del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto deberá devolverlo a la instancia o entidad que realizó la solicitud del concepto a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, adjuntando el acta de la mesa técnica, con el fin de que se realicen las modificaciones a que haya lugar e inicie nuevamente el trámite del concepto de viabilidad. Le corresponde a la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, coordinar las mesas de trabajo que se requieran con los miembros del OCAD y cuando aplique con el Ministerio o Departamento Administrativo rector en que se clasifique el proyecto de inversión. (Parágrafo 2º. Artículo 1.2.2.2.1. Decreto 1821 de 2020)

Si el resultado del concepto es VIABLE CON OBSERVACIONES, se puede volver a iniciar el desarrollo de la actividad de emisión de concepto.

4.3. Concepto Técnico único Sectorial:


Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión; se revisa la claridad, coherencia, consistencia, completitud y calidad de los soportes. El concepto es solicitado por las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

El concepto técnico único sectorial deberá ser emitido y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Cuando se considere que se requieren insumos para la emisión del concepto por otro sector, se podrá solicitar mediante comunicación oficial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la solicitud de la secretaria técnica del OCAD respectivo. El ministerio al que se solicite el insumo dispondrá de cuatro (4) días hábiles para responder y dicho insumo hará parte integral del concepto técnico único sectorial que debe emitir el sector de inversión principal. Estas solicitudes también pueden ser recibidas por este Ministerio y se debe dar cumplimiento al término establecido para remitir los insumos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

En caso de que se haya emitido un concepto técnico único sectorial que no incluya el análisis de alguno de los componentes (jurídico, técnico, social, ambiental y financiero), la Secretaría Técnica del respectivo OCAD solicitará alcance o complemento del concepto y se contará con tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud para dar alcance o complementar.

4.4. Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico único Sectorial:

Documento único que contiene el concepto de viabilidad y el concepto técnico único sectorial para proyectos de inversión con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones; la expedición estará a cargo del Ministerio líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión al que se le haya solicitado concepto de viabilidad.

El tiempo establecido para la emisión, cargue y registro del concepto será de doce (12) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Cuando se considere que se requieren insumos para la emisión del concepto por otro sector, se podrá solicitar mediante comunicación oficial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud; este insumo deberá ser aportado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud y será parte integral del concepto. Estas solicitudes también pueden ser recibidas por este Ministerio y se debe dar cumplimiento al término establecido para remitir los insumos.

Si el concepto técnico único sectorial fue solicitado por la Secretaría Técnica del OCAD PAZ y el resultado es No Favorable, puede volver a desarrollarse la actividad de emisión de concepto.

4.2. Riesgos

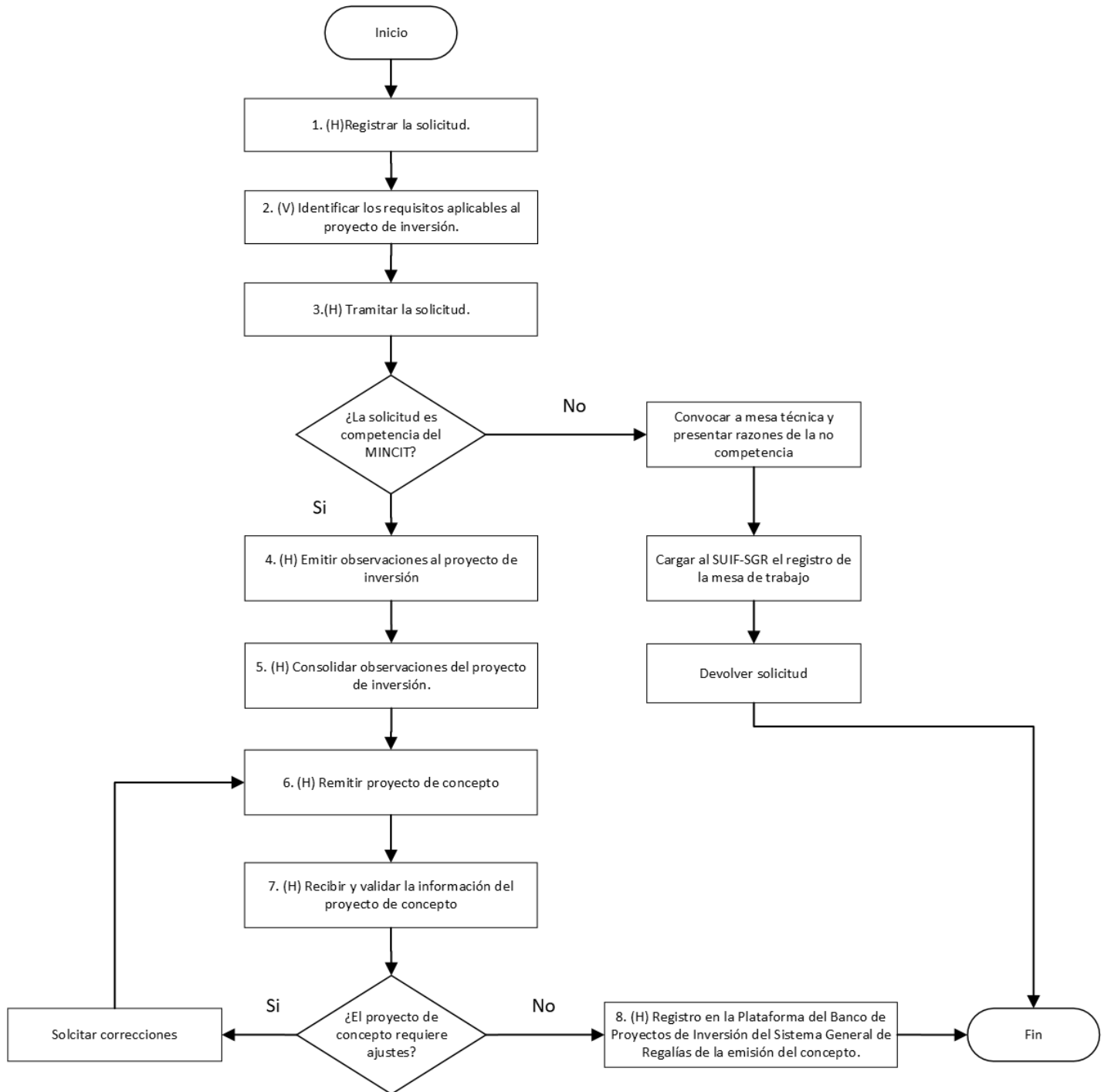
- * Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- * Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)


DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso



DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:


6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
6.1. Emisión de concepto de viabilidad, técnico único sectorial o integrado de proyecto de inversión del sector comercio, industria y turismo a financiar con recursos del Sistema General de Regalías				
1	(H) Registrar la solicitud.	Profesional Designado	El profesional asignado registra la solicitud de emisión del concepto de viabilidad, o técnico único sectorial o concepto integrado (viabilidad y técnico único sectorial) del proyecto de inversión del sector comercio, industria y turismo a financiar con recursos del SGR. Tiempo: 1 Día hábil.	Formato DO-FM-001 (Registro proyectos de inversión revisados susceptibles de financiación con recursos del sistema general de regalías)
0	(V) Identificar los requisitos aplicables al proyecto de inversión.	Profesional(es)	Se identifica en la ficha MGA y el documento técnico: la descripción de la alternativa y las actividades del proyecto de inversión; una vez identificados los requisitos que aplican, se descarga formato según la fase y tipo de concepto. Tiempo: 1 Día hábil.	Formato para la Emisión del Concepto de Viabilidad / Formato para la Emisión del Concepto Técnico Único Sectorial / Formato para la Emisión del Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico Único Sectorial
3	(H) Tramitar la solicitud.	Profesional(es)	La Dirección de Micro, Pequeña Y Mediana Empresa remite solicitud a las áreas técnicas del Ministerio o a las entidades adscritas al sector, según sea el caso, para la revisión del proyecto de inversión, y emisión de las observaciones para el concepto o los insumos, en los términos que establece la normatividad. En caso de que se identifiquen componentes de otro sector en el proyecto de inversión, se gestiona adicionalmente la solicitud de insumos al Ministerio o Entidad correspondiente. Si durante el proceso de revisión, se evidencia que el proyecto de inversión no corresponde al sector comercio, industria y turismo, se debe convocar a mesa técnica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud con la participación de la entidad que presentó el proyecto de inversión para exponer las razones por las que el sector no es competente, y las razones que motivaron a la entidad para seleccionar el sector de inversión. Nota 1: Si se determina que no es el sector competente se carga al SUIF-SGR el registro de la mesa de trabajo, se devuelve la solicitud y termina la actividad. Tiempo: 1 Día hábil.	Correo electrónico /Memorando/Acta/ Registro en SUIFP – SGR / Oficio

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
4	(H) Emitir observaciones al proyecto de inversión	Profesional(es)	Se revisa el cumplimiento de requisitos y los soportes adjuntados, se realizan las observaciones correspondientes y se remite por correo electrónico para conocimiento y validación de las áreas técnicas del Ministerio o a las entidades adscritas al sector, según sea el caso. Tiempo: 5 días hábiles.	Formato para la Emisión del Concepto de Viabilidad / Formato para la Emisión del Concepto Técnico Único Sectorial / Formato para la Emisión del Concepto Integrado de Viabilidad y Técnico Único Sectorial
5	(H) Consolidar observaciones del proyecto de inversión.	Profesional(es)	Se recibe el formato del concepto diligenciado y se revisa o consolida la información de las áreas técnicas correspondientes, entidades adscritas o los insumos recibidos por parte de otros Ministerios. Tiempo: 1 Día Hábil	Formato DO-FM-001 (Registro proyectos de inversión revisados susceptibles de financiación con recursos del sistema general de regalías)
6	(H) Remitir proyecto de concepto	Profesional(es)	Se remite el proyecto de concepto de viabilidad o técnico único sectorial o integrado a las áreas técnicas o entidades adscritas que elaboraron las observaciones, para su visto bueno, aprobación del funcionario correspondiente y firma en digital del archivo. Tiempo: 1 día Hábil	Correo Electrónico
7	(H) Recibir y validar la información del proyecto de concepto	Profesional(es)	Se recibe el formato de concepto firmado por parte del funcionario correspondiente del área técnica o entidad adscrita y se analiza la información para validar su coherencia y completitud. Nota 1: En caso de requerir ajustes al formato de concepto, se devuelve al responsable para su corrección. Tiempo: 1 día Hábil	Correo Electrónico
8	(H) Registro en la Plataforma del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías de la emisión del concepto.	Profesional(es)	Se diligencian las observaciones en la Plataforma del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías (SUIFP-SGR), se carga en un solo archivo el formato de concepto firmado y los insumos que se hayan recibido de otras entidades y la ficha que genera la plataforma. En caso de que otra entidad haya solicitado al Ministerio insumos para la emisión del concepto de viabilidad o técnico único sectorial o integrado, se da respuesta a través de correo electrónico o comunicación oficial con la ficha del concepto. Tiempo: 1 día hábil	Copia del formato externo del SGR del concepto/ Plataforma SUIFP - SGR

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
-----	--------	--------------------

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	Proceso: Fomento al desarrollo económico sostenible y a la oferta de valor de bienes y servicios				
	CONCEPTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				
	Código:	DO-PR-001	Versión:	00	Fecha:

1	No aplica	Correo electrónico
2	No aplica	Registro de asistencia
3	DO-FM-001	Registro proyectos de inversión revisados susceptibles de financiación con recursos del sistema general de regalías

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: DM-PR-001 V2</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>REVISÓ</th> <th>APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ISABEL VICTORIA TOBÓN ROMERO Cargo: No aplica</td> <td>ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA Cargo: Director Técnico</td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	ISABEL VICTORIA TOBÓN ROMERO Cargo: No aplica	ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA Cargo: Director Técnico
REVISÓ	APROBÓ					
ISABEL VICTORIA TOBÓN ROMERO Cargo: No aplica	ORLANDO JAVIER FERRO DUCUARA Cargo: Director Técnico					

9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Andres Torres	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Contratista OAPS	Cargo:		Cargo:	

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso